




CORANTIOQUIA

160CA-EDI2405-140

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Cartama Jericó	
EDICTO	
WILLIAM CORREA ULLOA	160CA-EDI2405-140
Fecha: 31-may-2024 02:28 PM Pág: 6	Favor citar este número al responder
Anexos: ninguno	
Archivar en: 130CA1-2010-23*LUIS JOSÉ GÓMEZ VALENCIA	
Radicado por: Nancy Lucia Peláez Suarez	

El Director de la Oficina Territorial Cartama, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA, en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución No. 2631 del 28 de agosto de 1998, concordada con el acuerdo 251 del 9 de marzo de 2007, se permite notificar al (a la) señor(a) **WILLIAM CORREA ULLOA**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número **70.034.498**, el Acto administrativo **160CA-ADM2307-5021** del 31 de Julio de 2023 expedido en el expediente CA1-2010-23, mediante el cual se

DISPONE

PRIMERO: Requerir a los usuarios (as) a nombre de los señores LUÍS JOSÉ GÓMEZ VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.591.239, CARLOS ARTURO PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 15.330.856, JAIME ARNALDO ZAPATA CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 651.591, y WILLIAM CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.034.498, para que den cumplimiento estricto a la totalidad de obligaciones ambientales derivadas de su concesión de aguas, so pena de verse inmersa en una investigación de orden sancionatorio ambiental.

No.	Descripción	Plazo (meses)
1	Construir obras de captación, control y reparto	1 mes
2	Revegetalizar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región 15 metros	2 meses
3	2. Revegetalizar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región 15 metros.	2 meses
4	Tramitar permiso de vertimientos (Inmediato)	1 mes

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales





CORANTIOQUIA

160CA-EDI2405-140

PARÁGRAFO 1º: Frente al incumplimiento de las obligaciones derivadas de una concesión, esta oficina se encuentra facultada para iniciar el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, por incumplimiento reiterativo.

PARÁGRAFO 2º: Se recomienda al usuario, hacer uso del *nuevo Modelo de Administración de los Recursos Naturales, en CORANTIOQUIA*, establecido en la resolución No. 040-RES2012-7723 de 31 de diciembre de 2020, dentro del control y seguimiento integrado y participativo (autogestión), y allegar las evidencias del cumplimiento de las obligaciones por dicho medio.

SEGUNDO: El actual beneficiario de esta concesión o permiso, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales, tendientes a la **conservación y uso sostenible de los recursos naturales en la unidad territorial**, de forma permanente, de inmediato cumplimiento:

- Solicitar los permisos ambientales ante la Autoridad Ambiental, cuando se requiera del uso o aprovechamiento de los recursos naturales renovables: permiso de vertimientos, concesión de aguas, permiso de ocupación de cauce, permiso de aprovechamiento forestal.
- Proteger las fuentes hídricas a través de jornadas de limpieza y reforestación a los retiros de la fuente.
- - Continuar realizando un adecuado manejo de los recursos naturales en cada uno de los predios, proyectos, obras y actividades en la unidad territorial, de manera que se garantice la interacción adecuada de las actividades humanas productivas y domésticas con el uso sostenible de los recursos.
 - Realizar acciones que minimicen el consumo de agua, reduzcan el desperdicio y optimicen la cantidad del recurso utilizado para las diferentes actividades.
 - Realizar mantenimiento periódico y reparar posibles fugas en las diferentes redes de conducción del agua.
 - No utilizar exceso de desinfectantes, detergentes o similares que puedan afectar el funcionamiento de los sistemas sépticos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales





CORANTIOQUIA

160CA-EDI2405-140

- Realizar mantenimiento periódico a los sistemas sépticos y hacer la disposición de lodos en lugares y con métodos adecuados y nunca disponerlos directamente en las fuentes hídricas ni cerca de ellas.
- Poner en práctica las 4 'R' de la sostenibilidad, reducir, reutilizar, reparar y reciclar.
- Cambiar empaques oportunamente en llaves y demás instalaciones hidrosanitarias.
- Dotar con flotadores los abrevaderos y tanques de almacenamiento de agua, cuando aplique.
- Reusar agua cuando las condiciones lo permitan. (Ej.: Enjuague de la lavadora para riego de zonas verdes, aseo)
- Reemplazar aparatos sanitarios por tecnologías o equipos de bajo consumo.
- Evitar utilizar agua caliente para realizar actividades de lavado y aseo.
- Conservar y mantener la cobertura boscosa de los corredores biológicos, rondas de protección forestal de las fuentes hídricas, afloramientos o nacimientos y las pendientes superiores al 100%.
- Impulsar y permitir el aislamiento, la regeneración natural de las especies vegetales, la reforestación y la restauración ecológica de los ecosistemas y en especial para aquellas áreas que se encuentren en malas condiciones por erosión y movimientos en masa.
- Conservar, proteger y mantener los hábitats de las especies de faunasilvestre.
- Evitar las acciones de cautiverio, cacería, tráfico ilegal, traslado, manipulación y/o maltrato de la fauna silvestre.
- Realizar una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos, evitando quemas y/o disposición en fuentes hídricas y/o suelos.
- Realizar un adecuado manejo de fertilizantes y agroquímicos. En ningún caso realizar preparaciones, lavados o disposición de estas sustancias o sus recipientes en fuentes hídricas.
- No realizar quemas forestales que pongan en riesgo los recursos naturales.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales





CORANTIOQUIA

160CA-EDI2405-140

- Aplicar prácticas de conservación de suelos en las distintas actividades productivas, constructivas y de mantenimiento de vías y caminos.

TERCERO: Cobro por concepto Control y Seguimiento: De conformidad con el Artículo 15 de la Resolución 040-RES2002-904 del 25 de febrero de 2020, por medio de la cual la Corporación actualizó los mecanismos y tarifas para los cobros por concepto de evaluación, control y seguimiento a licencias, permisos e instrumentos de control ambiental¹, esta Oficina Territorial efectuará la liquidación y cobro por concepto de control y seguimiento a la concesión de aguas otorgada dentro del presente expediente, en un plazo no mayor a treinta

(30) días hábiles después de cerrar el ciclo de control y seguimiento y el usuario contará con el mismo plazo para efectos del pago.

El no pago por concepto del servicio de seguimiento, dentro del plazo fijado, generará intereses de mora de conformidad con la normatividad vigente.

Para la liquidación del servicio de seguimiento de los instrumentos de control y manejo, el costo del proyecto, obra o actividad se indexará anualmente de acuerdo con el IPC.

Según el régimen de transición establecido en el Artículo 18 de la Resolución 040-RES2104-2146 del 20 de abril de 2021, “las solicitudes de permisos ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental, radicadas antes de la vigencia de la presente resolución, se registrarán, para la etapa de evaluación, por la Resolución vigente en dicho momento. Para la etapa de control y seguimiento de los permisos ambientales y demás instrumentos de

¹ Artículo 96 de la Ley 633 de 2000

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales



SA-CER440982



SC-CER341300





CORANTIOQUIA

Sistema de Gestión Integral – SGI

Edicto

Código: F-ARN-41, versión: 03

160CA-EDI2405-140

manejo y control ambiental, se considerará la Resolución de cobro vigente al momento de inicio del respectivo ciclo”.

CUARTO: Notifíquese esta actuación en los términos de los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, al ciudadano (a) beneficiario (a) de la concesión registrado en el expediente CA1-2010-23, señor (a) a nombre de los señores LUÍS JOSÉ GÓMEZ VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.591.239, CARLOS ARTURO PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 15.330.856, JAIME ARNALDO ZAPATA CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 651.591, y WILLIAM CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.034.498.

PARAGRAFO: En atención al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, si al término de cinco (05) de envío de la citación para efectos de la notificación personal, el citado no comparece esta se realizará por AVISO.

QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en la ley 1437 de 2011, vigente a partir del 02 de julio de 2012, artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa.

Dado en el municipio de Jericó, departamento de Antioquia, **JULIO 31 DEL 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO GUTIÉRREZ MEJÍA

Jefe Oficina Territorial Cartama

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 5 de 6

DIRECCION_TERRITORIAL

CORREOE_TERRITORIAL

www.corantioquia.gov.co



SA -CER440982

SC-CER341300



CORANTIOQUIA

Sistema de Gestión Integral – SGI

Edicto

Código: F-ARN-41, versión: 03

160CA-EDI2405-140

Expediente: CA1-2010-23

Tiempo: ½
hora.

Asignación:
CA-23-3859

β

Elaboró: Isneide Bermúdez
Vanegas Revisó: Carlos
Mario Gutiérrez Mejía

Fecha de Elaboración: 27/07/2023

Fijado en la fecha:

a las:

EL SECRETARIO

Desfijado en la fecha:

a las:

EL SECRETARIO

Expediente CA1-2010-23

Asignación: CA-23-4087

Elaboró: NANCY LUCIA PELAEZ SUAREZ *Nancy L. Pelaez*
Revisó: NANCY LUCIA PELAEZ SUAREZ

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 6 de 6

DIRECCION_TERRITORIAL

CORREOE_TERRITORIAL

www.corantioquia.gov.co



SA-CER440982

SC-CER341300